



## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 33**

### **Carrera de Educación Inicial Pontificia Universidad Católica del Perú**

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **VISTOS:**

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones enviadas por la Carrera de Educación Inicial al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en la reunión de este Consejo.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolló conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, puesto oportunamente en conocimiento de la Carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú
3. Que en abril de 2015, la carrera presentó su informe de autoevaluación, efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionados.
4. Que entre los días 23, 24, 25 y 26 de junio de 2015, la Carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, teniendo como parámetro de evaluación



- los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que el 3 de septiembre de 2015, dicho informe fue enviado a la Carrera de Educación Inicial para su conocimiento, y que el 22 de septiembre de 2015, la Carrera de Educación Inicial comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
  7. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la reunión realizada el día 28 de septiembre de 2015.
  8. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú presenta un conjunto significativo de fortalezas, entre las cuales se destacan las siguientes:
  - La cultura de la calidad implementada en la carrera, la que se hace evidente en la ampliación de la dotación académica y en procesos de mejora continua de la infraestructura y equipamiento universitarios, tales como la biblioteca, centro de innovación, recursos informáticos y nuevas tecnologías.
  - La re-definición de la misión de la Facultad, la que es adecuada y coherente con los propósitos institucionales.
  - El trabajo en equipo que permite que la comunidad académica tenga un buen dominio de los cambios surgidos en la Facultad y haya hecho suyo el nuevo modelo curricular.
  - El enfoque socio crítico reflexivo en la oferta actual del programa, consistente con el trabajo por competencias.
  - La ampliación de las oportunidades de práctica de los estudiantes a diferentes contextos.
2. Que al mismo tiempo, existen aspectos a los cuales la carrera debe prestar atención, con el fin de profundizar su desarrollo. Entre éstos, se destacan los siguientes:



- Si bien se ha avanzado en el diseño y desarrollo del perfil del egresado y es coherente con la propuesta formativa, aún falta que este sea más explícito acerca de las competencias, los ámbitos y contextos de desempeño propios de un profesional de educación inicial.
  - El proceso de titulación, que dificulta la obtención oportuna del título por parte de los egresados.
  - La necesidad de ajustar las metodologías de enseñanza – aprendizaje, específicamente en lo que se refiere a definir una política de creditaje clara y explícita que contemple la definición de horas presenciales, prácticas y trabajo independiente, y los procesos de evaluación para que sean consistentes con el enfoque de competencias aplicado.
3. Que el proceso de autoevaluación desarrollado por la carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú evidencia una cultura de la evaluación con miras a la calidad, al señalar acciones específicas para el logro de las recomendaciones señaladas en el informe anterior. El informe da cuenta de un proceso reflexivo y un análisis profundo de los criterios e identifica claramente las fortalezas y debilidades de la carrera.

**El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú cumple satisfactoriamente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de carreras.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita** la Carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú **por un período de cinco años, que culmina el 28 de septiembre de 2020.**
3. Que sin perjuicio de lo anterior, la Carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú deberá presentar un informe al 30 de septiembre de 2017, en el que detalle los avances efectuados en los aspectos señalados en el plan de mejora, con especial énfasis en:
  - Medidas destinadas a incrementar la titulación de los estudiantes de la carrera, considerando un análisis de su eficacia.



- Actualización de las estrategias pedagógicas, incluyendo la articulación teoría/práctica, las metodologías de enseñanza y los procesos de evaluación del aprendizaje.
  - Mecanismos de vinculación con empleadores y egresados, con el fin de retroalimentar los procesos formativos de la carrera.
4. A la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la Carrera de Educación Inicial de la Pontificia Universidad Católica del Perú podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del **28 de junio de 2020**.

JOSÉ TADEU JORGE  
PRESIDENTE

MARÍA JOSÉ LEMAITRE  
DIRECTORA EJECUTIVA